

BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. N° Expte. M-1831/2011-CYG

p. 945

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2019"

p. 945

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo 2019

p. 946

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que somete a información pública la aprobación inicial del expediente núm. 01/2019, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente

p. 946

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que somete a información pública la aprobación inicial del expediente núm. 02/2019, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente

p. 947

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Adecuación Funcional Básica de Viviendas 2019

p. 947

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 29 de enero de 2019

p. 947

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hacen públicas las bases que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Auxiliar Técnico en Topografía

p. 948

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2019

p. 952

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a delegación de la totalidad de funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde de la Corporación durante los días 18 y 19 de febrero de 2019

p. 953

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Caseta Municipal

p. 953

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por el que se hace público la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 953

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Zuheros, relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2018, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de diferentes Áreas de Gasto

p. 953

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaria

ría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Monturque (Córdoba)

p. 953

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Fernan Núñez (Córdoba)

p. 954

Juzgado de lo Social Número 10. Bilbao

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao, relativo a Procedimiento 140/2018. Notificación de Edicto

p. 954

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018 de varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 954

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de Tasas y Precios Públicos de varios municipios en la provincia de Córdoba, correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2019, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 955

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 956

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 957

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 4.365/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-1831/2011-CYG.

Peticionarios: Antonia Ruiz Vega - Antonia Vega Castro - María del Pilar Ruiz Vega - Rodolfo Ruiz Vega.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 47,00 hectáreas - Riego (Leñosos-Frutales-Almendro) 13,00 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 108.278,00.

Caudal concesional (l/s): 10,82.

Captación:

Nº de captación: 1.

M.A.S.: Guadajoz o San Juan, Río.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 373655.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4171492.

Objeto de la modificación: La modificación consiste en un cambio de cultivo pasando a olivar y almendros regados por goteo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente:
El Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 620/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES
PRIVADAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE
PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS "PROYECTO
SEGUNDA OPORTUNIDAD-2019"

BDNS (Identif.): 440380

Extracto del Acuerdo de 12 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 Años "Proyecto Segunda Oportunidad-2019".

BDNS 440380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria empresas privadas ubicadas en la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones promovidas por el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba a empresas privadas, como incentivo económico a la contratación de personas mayores de 45 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2019", publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 40 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención las solicitudes que obtengan mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los Estatutos y escritura/acuerdo de constitución, modificación o transformación en documento público o privado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

b) Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa la entidad o apoderamiento correspondiente, en el supuesto de personas jurídicas.

c) Memoria del proyecto (según modelo anexo II).

d) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo III).

e) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).

Los beneficiarios de ediciones anteriores de esta convocatoria deben presentar además:

a) Contrato indefinido realizado para la edición anterior de la convocatoria.

b) Certificado de la Seguridad Social que acredite que en la actualidad la persona continúa contratada o documento que justifique dicha situación.

c) Número de expediente de la edición anterior.

En Córdoba, 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente:
La Diputada de Empleo y Protección Civil, Dolores Amo Camino.

Núm. 621/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2019

BDNS (Identif.): 441632

Extracto del acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para realizar proyectos de cooperación internacional 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Organizaciones no gubernamentales, Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para proyectos de cooperación internacional en las siguientes modalidades:

- I. Proyectos de desarrollo de organizaciones no gubernamentales
- II. Proyectos de acción humanitaria y de derechos humanos de organizaciones no gubernamentales
- III. Proyectos de cooperación internacional de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba

Como regla general, las organizaciones no gubernamentales, solo podrán presentar un proyecto por modalidad y a un máximo de dos modalidades. Se entiende que una organización participa en la modalidad III si es contraparte/socio local, entidad colaboradora o presta apoyo en la ejecución a un ayuntamiento en dicha modalidad.

Ante la evidencia, que el proyecto presentado es de modalidad II y no de modalidad I (o viceversa), se procederá, a situarlo de oficio en la modalidad adecuada, teniendo las organizaciones el plazo establecido en la base cuarta para aceptar esta reasignación o desistir en la participación de la Convocatoria.

En el caso de los Ayuntamientos, solo podrán solicitar un proyecto a la modalidad III, bien solo o conjuntamente con otros ayuntamientos de la provincia.

Para las tres modalidades, no se podrá presentar un proyecto a una modalidad si, en la fecha de apertura de esta convocatoria, se tiene otro en la misma sin comenzar su ejecución o sin haber presentado la debida justificación, habiéndose cumplido el plazo para ello.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en <http://www.dipucordoba.es/internacional>.

Cuarto. Cuantía

I - Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales, para la que se destinan la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275 9208 48004 por importe de 355.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 275 9208 79000 por importe de 145.000 euros.

II - Proyectos de Acción Humanitaria y Derechos Humanos para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275 9208 48000 por importe de 100.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 275 9208 78000 por importe de

100.000 euros.

III - Proyectos de Cooperación de Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Córdoba, para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275 9208 46200 por importe de 120.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 275 9208 76200 por importe de 80.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944) y estando a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las organizaciones y los ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía cierta que corresponda en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la aplicación informática establecida al efecto en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación.

Córdoba a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Diputada-Delegada de Cooperación Internacional, Ana Mª Guijarro Carmona.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 605/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 febrero 2019, el expediente núm. 01/2019, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 23 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente-Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 606/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 febrero 2019, el expediente núm. 02/2019, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 23 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 604/2019

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS 2019 BDNS (Identif.): 441280

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores de 65 años, personas discapacitadas o en situación de dependencia. La adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras.

También será objeto la concesión de ayudas de carácter extraordinario destinadas a sufragar el coste de las obras, y/o instalaciones, precisos para la recuperación de la habitabilidad funcional de viviendas de uso habitual y permanente, cuya pérdida derive de la producción de catástrofe o siniestro grave (incendio, inundación, terremoto, rayo etc.).

Artículo 2. Presupuesto y aplicación presupuestaria

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 45.000,00 €.

Artículo 3. Beneficiarios

Las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas que se encuentren en situación de dependencia o, sus unidades familiares, siempre que residan en el municipio de Cabra y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

Las personas o unidades familiares con residencia acreditada en el municipio de Cabra y en cuyo domicilio habitual se haya visto afectado en aquellos supuestos de catástrofe (terremoto, inun-

dación, etc.) o de siniestro grave (incendio, rayo, etc.) no provocados, que hayan producido pérdida de habitabilidad de la vivienda.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5. Bases reguladoras

El presente extracto se rige por las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para adecuación funcional básica de viviendas y ayudas extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de las mismas en caso de catástrofe o siniestro grave del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)" publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 167, con fecha 01-09-2017.

Artículo 6. Solicitudes

Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente extracto.

Cabra a 22 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 610/2019

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2019, acordada en sesión plenaria de 29 de enero de 2019, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos y la plantilla de personal los siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo y denominación	Importe
1. Impuestos directos	2.098.500,00 €
2. Impuestos indirectos	36.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	297.500,00 €
4. Transferencias corrientes	2.513.151,26 €
5. Ingresos patrimoniales	104.952,50 €
Operaciones Corrientes	5.050.453,76 €
6. Enajenación de inversiones reales	209.257,56 €
7. Transferencias de capital	951.168,76 €
Operaciones de Capital	1.160.426,32 €
8. Activos financieros	10.000,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	6.220.880,08 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo y denominación	Importe
1. Gastos de personal	1.711.756,14 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.279.847,59 €
3. Gastos financieros	4.594,55 €
4. Transferencias corrientes	1.297.611,27 €
Operaciones Corrientes	4.293.809,55 €
6. Inversiones reales	1.862.890,35 €
7. Transferencias de capital	20.414,13 €
Operaciones de Capital	1.883.304,48 €
8. Activos financieros	10.000,00 €
9. Pasivos financieros	33.766,05 €
TOTAL PRESUPUESTO	6.220.880,08 €

	Núm. plazas	Grupo	Vacante
CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL			
Alcalde			
Teniente de Alcalde			
PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN NACIONAL			
Secretario/a Interventor/a	1	A1/A2	Propie.
Vicesecretario/a Interventora	1	A1/A2	Vacante
Tesorero/a (Agrupación)	1	A1	Vacante
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Administrativa	1	C1	Propie.
Subescala Auxiliar	4	C2	Propie.
	2	C2	Interino
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Arquitecto Técnico	1	A2	Interino
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES			
Oficial Policía Local	1	C1	Propie.
Policía Local	5	C1	1 Vac.
PERSONAL LABORAL FIJO			
Peón Especialista de la Construcción	1		Vacante
Oficial 2º Construcción	1		Vacante
Cuidadora Guardería	2		Propie.
Operario de Servicios Múltiples	1		Vacante
Limpiador / Conserje	1		Vacante
Auxiliar Biblioteca	1		Propie.
Peones de Servicios	2		1 Vac.
PERSONAL EVENTUAL			
Asesor Técnico de Obras			
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
Peón de Servicios Múltiples	1	Jorn. completa	
Peón de Limpieza	1	Jorn. completa	
Guarda de Campo	1	Jorn. completa	
Técnico de Deportes	1	Jorn. completa	
Animador Comunitario	2	Jorn. completa	
Monitor Actividades Recreativas y Entretenimiento	1	Jorn. completa	
Conductor. Oficial de Primera	1	Jorn. parc. 80%	
Guía de Turismo	1	Jorn. completa	
Ordenanza. Notificador	1	Jorn. completa	
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	Jorn. completa	
Arquitecto Técnico	1	Jorn. completa	
PERSONAL LABORAL			
Limpiador Edificios Municipales	1	Jorn. completa	Vacante
Limpiador Colegio Nuestra Sra. de la Piedad	1	Jorn. completa	Vacante
Limpiador Colegio Aldeas	5	Jorn. parcial	Vacante
Agente Desarrollo Local	1	Jorn. completa	Vacante
Director Guardería	1	Jorn. completa	Vacante
Guarda de Campo	1	Jorn. completa	Vacante
Encargado Cementerio	1	Jorn. parcial	Vacante
Monitor de Deportes	2	Jorn. parcial	Vacante
Dinamizador Telecentro	2	Jorn. parcial	Vacante

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 508/2019

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2019, se ha dispuesto aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía, y cuyo texto seguidamente se reproduce:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, encuadrada en el grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017.

Segunda. Requisitos

Para participar en el proceso selectivo de concurso-oposición libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, respecto al acceso al empleo público, de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse, de la misma manera, inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.

De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas en igualdad de condiciones, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las discapacidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados deberán de acreditar tanto su condición de discapacidad, así como su

capacidad para el desempeño de las tareas o funciones del puesto al que aspiran.

Tercera. Solicitudes

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se dispone de certificado digital, se podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico en el apartado de procesos de selección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena (www.aytolucena.es).

En todo caso, a la solicitud se acompañará documento justificativo del pago de los derechos de examen. El documento para realizar el pago de los derechos de examen, que ascienden a 30 €, se facilitará en dicha sede electrónica. Tal pago, realizado antes de presentar la solicitud, tendrá lugar mediante su ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento que resulte habilitada al efecto e identificada en la referida sede electrónica, haciendo constar en el concepto el DNI del opositor, no admitiéndose el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, el importe de los derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia dirigida a: "Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Tesorería. Procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía, como funcionario de carrera". En este último caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en la instancia la clase de transferencia, su fecha y número.

3.3. Si la solicitud no se presentara a través de la sede electrónica, se deberá acompañar de fotocopia del DNI. En caso de presentarse por la sede electrónica no es necesario este documento.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

- a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.
- b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.
- c) Demandantes de empleo, durante un periodo de al menos dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, un 60%.

Serán requisitos para el disfrute de esta última bonificación que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, no se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales.

Las bonificaciones citadas en los apartados anteriores no serán acumulables. Su acreditación, que deberá adjuntarse a la solicitud, lo será mediante la siguiente documentación, en original o fotocopia:

- Familia numerosa:
 - Título de familia numerosa.
- Demandante de empleo:
 - Informe del Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, del Servicio Regional de Empleo que corresponda, acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos de dos meses consecutivos, inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria y de no haber rechazado ofertas o acciones de orientación, inserción y formación.

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: Un administrativo de la Corporación, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación, en la sede

electrónica "<https://www.aytolucena.es>" y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptima. Desarrollo del Concurso-Oposición

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de Concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A1) FORMACIÓN:

Titulaciones:

- Título de Grado o Licenciatura: 0,50 puntos.
- Título de Diplomado Universitario: 0,35 puntos.
- Título de Formación Profesional Superior: 0,20 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este subapartado de titulaciones: 0,50 puntos.

Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Por cada ejercicio o prueba selectiva superada en el Sector Público:

- De igual o superior categoría: 0,15 puntos.
- De inferior categoría: 0,1 puntos.

Puntuación máxima por este subapartado de superación de ejercicios o pruebas selectivas: 0,50 puntos.

Cursos de formación:

La participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas, se valorará de la siguiente forma:

- Cuyo contenido esté incluido en las materias específicas del programa: 0,005 puntos por hora.
- Cuyo contenido esté incluido en las materias comunes del programa: 0,0025 puntos por hora.

Puntuación máxima por este subapartado de cursos de formación: 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones o Entidades Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por el total de este apartado A1): 2 puntos.

B1) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Sector Público: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el total de este apartado B1): 2,5 puntos.

C1) OTROS MÉRITOS: IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

La participación, como docente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas, se valorará de la siguiente forma:

- Cuyo contenido esté incluido en las materias específicas del

programa: 0,005 puntos por hora.

- Cuyo contenido esté incluido en las materias comunes del programa: 0,0025 puntos por hora.

Puntuación máxima por el total de este apartado C1): 0,50 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente.

Cursos de formación.

Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos.

Valoración del trabajo.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública se acreditarán a través de Contrato de trabajo e Informe de Vida Laboral.

Impartición de cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de su realización, expedido por el Organismo organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la sede electrónica www.aytolucena.es al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un periodo máximo de tiempo de 2 horas, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas de conocimientos sobre el programa que se publica como Anexo de estas bases, siendo correcta solo una de ellas. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,1 puntos, restándose 0,025 por cada pregunta fallada. Las preguntas en blanco no restarán.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver tres supuestos prácticos que planteará el Tribunal, durante un tiempo máximo de 3 horas, relativos a tareas propias de la plaza convocada.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes deberán asistir al ejercicio con el siguiente material: regla o escalímetro, escuadra, cartabón y calculadora científica no programable.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de dicho ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos,

siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será seleccionado quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si aún persistiera el empate, la selección se dirimirá por sorteo entre los aspirantes que hubiesen empatado.

Novena. Publicidad de las calificaciones

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 6ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas, así como en la sede electrónica www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Décima. Propuesta de nombramiento

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Undécima. Aportación de documentos

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración - Recursos Humanos-, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécima. Nombramiento

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimotercera. Juramento

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimocuarta. Toma de posesión

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimoquinta. Creación de una Bolsa

Finalizado el proceso selectivo se procederá a constituir una bolsa conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el proceso donde se incluirá a todos aquellos aspirantes que hayan aprobado los ejercicios, por medio de la cual, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se cubrirán las necesidades urgentes de nombramiento de "Auxiliar Técnico en Topografía" como funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación obtenido para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero de la lista y sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior.

Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Excmo Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes que sean llamados y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada.
- Estar trabajando (acreditado mediante contrato de trabajo).

Cualquier incidencia que pueda surgir en la gestión de bolsas de trabajo, se elevará a Mesa de Negociación.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de

los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ANEXO

Parte I: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales caracteres y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. El municipio, concepto y elementos. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.
3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
6. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. El Procedimiento Administrativo Local. Fases del mismo. El silencio administrativo: Concepto y clases.
8. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Parte 2: Materias específicas

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
10. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. Conservación y tutela de los bienes.
11. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
12. Tributos locales: normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas fiscales y su tramitación.
13. La actividad urbanística. El estatuto legal de la propiedad urbana. El contenido de la propiedad del suelo: derechos y deberes.
14. Régimen Urbanístico del Suelo: clasificación. El régimen de las distintas clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable.
15. Instrumentos de ordenación urbanística. Planeamiento Municipal: Planes generales de ordenación urbanística, Planes de ordenación intermunicipal, Planes de sectorización.
16. Planes de desarrollo: Planes parciales de ordenación, Planes especiales, Estudios de detalle. Sistemas de actuación.
17. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.
18. La propiedad. Registro de la Propiedad: concepto, objeto y fines, la finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca. El expediente de dominio.
19. Coordinación Catastro y Registro de la Propiedad. Coordinación Catastro y Notarías.
20. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

21. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
22. Normas Técnicas de Valoración y el Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones para determinar el Valor Catastral de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
23. Gestión Catastral. Modelos de Declaración. Tramitación de Expedientes. Operativa.
24. Referencia catastral. Cartografía catastral rústica y urbana. Ficheros FICC.
25. Formato FXCC: consideraciones generales y estructura de la información.
26. Procedimiento de actualización de las bases de datos catastrales con los ficheros FX-CC. Listado de errores de la validación de los ficheros ASC y DXF.
27. Fichero informático de remisión de alteraciones de catastro (bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales). Formato FIN-DGC
28. Digitalización y carga de documentación electrónica por Entidades Colaboradoras.
29. Mapas y planos topográficos. Conceptos básicos. Lectura e interpretación. Representación del terreno. Formas elementales del terreno. Formas compuestas. Curvas de nivel.
30. Levantamientos topográficos. Objetivo. Procedimientos y Técnicas.
31. Obtención de coordenadas. Orientación de un instrumento. Nivelación trigonométrica simple.
32. Redes planimétricas: Tipos. Métodos de observación planimétrica.
33. Redes altimétricas. Levantamientos altimétricos. Tipos. Métodos de observación altimétrica.
34. Imagen digital: Tipos y características. Compresión y almacenamiento de imágenes digitales. Soportes físicos.
35. Sistemas de adquisición de imágenes digitales. Sensores electroópticos. Cámaras CCD. Escáneres.
36. Fotogrametría. Objeto. Tipos y Clases. Vuelos fotogramétricos.
37. Ortoimágenes. Objeto. Modelos digitales y producción.
38. Sistemas de información geográfica : Definición, funcionalidad, tipos y componentes. Formatos raster y vectoriales.
39. Aplicaciones de los SIG. Entrada de datos y funciones de análisis.
40. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.>>
Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucena, 14 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 611/2019

Conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el Presupuesto General Consolidado de esta entidad para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019; en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Podrá consultarse el expediente en la oficina de Intervención Municipal así como en el portal de transparencia de la página web

del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley 39/88 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

Plazo de exposición y admisión: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Registro General.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Montilla a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 498/2019

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de febrero de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad, los días 18 y 19 de febrero de 2019, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D^a Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 18 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 522/2019

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2018, acordó por delegación del Pleno de la Corporación aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Caseta Municipal.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se elevará a definitivo.

Torrecampo a 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 591/2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado

por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villanueva del Duque, a 25 de febrero de 2019. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 571/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Zuheros, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2018, del expediente nº 13/2018 de Modificación Presupuestaria, Modalidad Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distintas Áreas de Gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicac.	Denominación	Aumento	Disminu
491.21300	Sociedad de la Información. Tv. Cable	2.904,00	
4311.22602	Fiesta del Queso Villa de Zuheros 2018	1.308,30	
432.62200	Turismo. Edificios y Otras Construcciones-	2.966,33	
920.22600	Administración General Gastos Diversos	4.878,34	
934.35900	Gestión de Tesorería. Otros Gastos Financieros	200,00	
132.12003	Segur. y Orden Público. Retribuciones Básicas		12.256,97
TOTALES		12.256,97	12.256,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Zuheros, a 22 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 449/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 29/01/2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Aguilar de la Frontera

Doña Carmen Aranda Luque-Romero, Juez de Paz Sustituta de Monturque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 4 de febrero del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 450/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 29/01/2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montilla

Doña Sandra Oballe Blázquez, Juez de Paz Sustituto de Fernán Núñez (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 5 de febrero del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

**Juzgado de lo Social Número 10
Bilbao**

Núm. 448/2019

Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao
Pieza de ejecución 140/2018
Procedimiento origen: Despidos 123/2018
Ejecutante: D^a. Virginia Cordero González
Parte ejecutada: Delion Communications S.L.U., FOGASA y Datasur Servicios Tecnológicos S.A.

DOÑA FÁTIMA ELORZA ARIZMENDI, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO, HAGO SABER:

Que en los autos Pieza de ejecución 140/2018, que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a Datasur Servicios Tecnológicos S.A., por medio de edicto, el/la Auto aclaratorio, dictado/a en dicho proceso el 14/11/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Datasur Servicios Tecnológicos S.A., A36685428, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Bilbao (Vizcaya), a 31 de enero de 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 537/2019

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, de los municipios de Alcaracejos, Belalcázar, Belmez, Doña Mencía, El Guijo, Fuente Carreteros, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, La Victoria, Monturque, Ochavillo del Río, Pedroche, Santa Eufemia, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva Del Rey y Villaviciosa de Córdoba; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2019, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el 7 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde

se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba a 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 582/2019

Órgano: Vicepresidencia del ICHL

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Almedinilla, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardena, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Hinojosa del Duque, Montemayor, Montilla, Montoro, Moriles, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa, con fecha 20 de febrero de 2019 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALMEDINILLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2019. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

ALMODOVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

BAENA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

BELALCÁZAR: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Cementerio del ejercicio 2019.

BELMEZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

BENAMEJÍ: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

LOS BLÁZQUEZ: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2018.

CAÑETE DE LAS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

CARCABUEY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Cementerio del ejercicio 2019. Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2018.

CARDEÑA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2018.

CONQUISTA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

DOS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2018.

FUENTE OBEJUNA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) y Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2019. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

HINOJOSA DEL DUQUE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

MONTEMAYOR: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

MONTILLA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Cajeros Automáticos) del ejercicio 2018. Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos, Servicio de Ayuda a Domicilio del 4º trimestre de 2018.

MONTORO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos del 2º semestre de 2018.

MORILES: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2019. Tasa por Mercado de Abastos de la 2ª mensualidad de 2019.

OBEJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2018.

PALMA DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2018. Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos del 1º trimestre de 2019. Tasa por Cesión y Gestión Huertos Sociales del ejercicio 2019.

PEDROCHE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración y Vertidos del 4º trimestre de 2018.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Cementerio del ejercicio 2019.

PUENTE GENIL: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018. Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Mercado de Abastos, Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2018.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2018.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

SANTAELLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2019.

SANTA EUFEMIA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

VALENZUELA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública del ejercicio 2018.

VALSEQUILLO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

VILLAFRANCA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2019.

VILLANUEVA DEL REY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2018.

VILLAVICIOSA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 20 de febrero de 2019, desde el 5 de marzo de 2019 hasta el 6 de mayo de 2019, ambos inclusive. Excepto para el municipio de Dos Torres cuya fecha de fin de cobro es hasta el 7 de mayo de 2019.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. C/. Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Baena. C/. Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. C/. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/. Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. C/. San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. C/. Gran Capitán, esq. C/. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. C/. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. C/. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. C/. Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica

957 498 283.

Córdoba a 21 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 585/2019

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 21 de febrero de 2019, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el 7 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde

se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 22 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 586/2019

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 21 de febrero de 2019, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayunta-

miento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el 7 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19) Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 22 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.